

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL NORTE**

RESOLUCIÓN N°	
16	/026

06 de abril de 2026

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la contratación de 2 (dos) Becarios/as de Dirección para el Instituto Tecnológico Regional Norte;

RESULTANDO: I) que, que se ha relevado la necesidad de proceder a dicha contratación;

II) que, por Resolución N.º 65/024 de fecha 6 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central de UTEC delegó en la Dirección del Instituto Tecnológico Regional Norte la facultad de aprobar, en el marco del presupuesto anual y con el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa/Administrativa cuando corresponda, las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal técnico y de apoyo;

CONSIDERANDO: I) que el Centro de Desarrollo de Personas elaboró el borrador de los Términos de Referencia (TDR) correspondientes, el cual cumple con la normativa vigente y los criterios institucionales;

II) que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa/Administrativa (COA) en sesión de fecha 06 de abril de 2026;

III) que, en consecuencia, corresponde aprobar los referidos Términos de Referencia para la contratación de 2 (dos) Becarios/as de Dirección;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en la Ley N.º 19.043 de fecha 28 de diciembre de 2012, su modificativa, y a la Resolución del Consejo Directivo Central provisorio N.º 65/24 de fecha 6 de febrero de 2024 y demás normas concordantes y aplicables;

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL NORTE
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
-en ejercicio de atribuciones delegadas-
RESUELVE:**

- 1º.** Aprobar los Términos de Referencia para el llamado externo a 2 (dos) Becarios/as de Dirección para el Instituto Tecnológico Regional Norte, con una dedicación de 20 horas semanales, los cuales se adjuntan y forman parte integrante de la presente resolución.
- 2º.** Designar como miembros titulares del Tribunal del llamado a Mgter. Maíra Escosteguy, Lic. Estefani Correa y Mgter. Felipe Fajardo Sokol, y como miembro suplente al Lic. Adrián Larroca.
- 3º.** Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.



Se deja constancia que se firma el presente acto administrativo en cumplimiento de disposición superior, dejando expresa constancia de reserva de responsabilidad por posible contradicción entre el mecanismo de acciones afirmativas aquí aplicado y el marco legal vigente, en particular lo establecido por la Ley N.º 19.122 y su normativa reglamentaria complementaria, sin perjuicio del cumplimiento de lo resuelto.

La Universidad Tecnológica, es una propuesta de educación terciaria universitaria pública de perfil tecnológico, orientada a la investigación y la innovación. UTEC es una institución comprometida con los lineamientos estratégicos del país, abierta a las necesidades del Uruguay productivo, que tiene entre sus objetivos centrales hacer más equitativo el acceso a la oferta educativa especialmente en el interior del país. Uno de sus rasgos más novedosos es su enfoque en la construcción colectiva de conocimientos, con altos estándares de calidad de gestión y excelencia académica.

ITRN 1/26

Becarios/as de Dirección

UTEC llama a conformar un registro de Aspirantes para Becario de la Dirección del ITR Norte.

El presente llamado se rige por lo establecido en el Decreto Reglamentario 54/011 del Artículo 51 de la Ley 18.719 sobre contrato de Beca o Pasantía.

PROPÓSITO GENERAL

Contratación de 2 (dos) Becarios/as para la Dirección del Instituto Regional Norte, quienes deberán colaborar en los procesos de relacionamiento con el medio y dar apoyo a las áreas involucradas de la UTEC procurando el éxito de proyectos, programas y otras formas de participación en el área de influencia del ITR.

FUNCIONES Y TAREAS

Parque Tecnológico Regional Norte (PTRN)

- Dar soporte técnico y administrativo a las actividades de funcionamiento del PTRN
- Colaborar en la generación de la propuesta de funcionamiento logístico y económico del PTRN
- Colaborar en la generación y actualización del layout de funcionamiento general del PTRN, generando los planos, esquemas y la documentación asociada que corresponda en el soporte de software más adecuado para cada caso
- Colaborar en el relevamiento de los modelos de funcionamiento y operación de parques tecnológicos en lo que tiene que ver con el desarrollo y la gestión de su infraestructura

- Dar soporte al proceso de planificación, diseño e implementación de una adecuada inserción del parque en su entorno urbano desde el punto de vista del transporte, la logística, la infraestructura y los servicios asociados.
- Dar soporte al proceso de desarrollo de los proyectos de ingeniería de la infraestructura del parque en sus diferentes dimensiones, así como a los procesos de evaluación socio-económica de los mismos
- Apoyar a proceso de solicitud de permisos y autorizaciones para la construcción y el funcionamiento del PTRN
- Dar soporte al proceso de análisis de las propuestas de diferentes actores para instalarse en el parque así en cómo hacerlas factibles desde el punto de vista de la infraestructura

Generales

- Colaborar en la ejecución de proyectos y programas con actores externos a la UTEC.
- Apoyar la gestión de proyectos que se lleven a cabo bajo el liderazgo de la Dirección del ITR, facilitando la articulación con organizaciones y empresas.
- Brindar soporte a otras áreas de UTEC en lo que tiene que ver con la vinculación institucional del ITR Norte.
- Apoyar en tareas administrativas y técnicas dentro de UTEC y en las organizaciones en las que participa, con especial énfasis la Agencia de Desarrollo de Rivera (ADR) y el Polo de Educación Superior (PES).
- Respalda las iniciativas de UTEC en el fortalecimiento del ecosistema de innovación y desarrollo, especialmente en el marco de Área B y la Agencia de Desarrollo de Rivera.
- Llevar un registro sistemático de las actividades desarrolladas en el marco del relacionamiento con el medio, aportando insumos para la elaboración de documentos pertinentes al área.
- Colaborar en el proceso de comunicación de las actividades que lleva a cabo UTEC, así como en la planificación y ejecución de eventos
- Participar de las reuniones que corresponda y elaborar las actas y otras documentaciones asociadas a las mismas.
- Organizar y archivar toda la documentación que corresponda

Asimismo, deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección del Programa, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Estudiantes (al menos 40% de la carrera) de Ingenierías en Logística, en Control y Automática, Mecatrónica, Civil, Producción, Mecánica, Industrial; Licenciatura en Economía, o carreras afines. Se calificará en base al grado de avance en la carrera.
- Se valorará:
 - Participación en eventos organizados o apoyados por UTEC
 - La escolaridad

Para que sea efectiva la postulación deberá estar acompañada con la escolaridad. No se considerarán postulaciones que no incluyan escolaridad.

EXPERIENCIA

- No se requiere experiencia laboral previa.
- Se valorarán actividades realizadas relacionadas con el propósito del llamado, pudiendo ser laborales o sociales.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

- Inglés nivel intermedio
- Portugués nivel intermedio
- Ofimática
- Evaluación y gestión de proyectos
- Conocimiento de software asociado al diseño técnico y la gestión de proyectos

COMPETENCIAS REQUERIDAS

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad
- Ejecución estratégica
- Construcción de valor compartido

DEPENDENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

- Dependerá técnicamente y administrativamente de la Dirección del Instituto Tecnológico Regional Norte.

CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA

- Radicación en la ciudad de Rivera o localidades cercanas.
- 20 horas semanales.
- Remuneración: 2.66 BPC nominales (\$ 18.258). En el caso de mujeres embarazadas o con hijos menores a 4 años, la remuneración será de 4 BPC nominales (\$ 27.456 nominales).
- La persona contratada no podrá haber tenido, ni tener un contrato vigente, de la misma característica que el del llamado.
- Contrato por el término de 12 (doce) meses, el cual podrá renovarse por única vez por un máximo de 6 (seis) meses, incluida la licencia anual.
- Los contratos de becas no otorgarán la calidad ni condición de funcionario público al beneficiario.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA 1 - Estudio de Méritos (máximo 40 puntos y mínimo 20 puntos)

- Formación curricular y conocimientos requeridos.

ETAPA 2 - Entrevista con el Tribunal (máximo 45 puntos y mínimo 25 puntos)

- Entrevista para evaluar las competencias requeridas en general.

ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (máximo 15 puntos y mínimo 9 puntos)

- Evaluación psicolaboral y entrevista con un Psicólogo con especialización en el área laboral.

DISPOSICIONES VARIAS

- Para aprobar el concurso e integrar el orden de prelación, el candidato necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del llamado.
- Los aspirantes que no alcancen el puntaje mínimo en cualquiera de las etapas previstas por el presente llamado quedarán eliminados del mismo.

- Cada una de las etapas es eliminatoria, por lo tanto los postulantes que no alcancen los mínimos establecidos, no serán convocados para las etapas siguientes.
- Los postulantes deberán tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la carrera.
- La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales y constancia de estudio.
- Por el hecho de presentar la postulación el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.
- Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas oportunamente por la institución.
- La presentación al llamado e integración del listado de aspirantes no otorga al postulante derecho a ser contratado.
- En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, responsabilidades y derechos.

ACCIONES AFIRMATIVAS

Este llamado incluye cupo para personas autodefinidas Afrodescendientes (Art. 4° Ley N° 19.122).

Con las y los postulantes que superen las etapas, se elaborarán 2 listas de prelación:

- Lista de prelación reservada a afrodescendientes.
- Lista de prelación general.

Se procederá a designar en el cargo en primer término a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación reservada a afrodescendientes. De no existir personas en dicha lista de prelación, se procederá a designar en el cargo a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación general.